

Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		POLICÍA NACIONAL

No. GS -2025 - 070083 - MEVIL /AREAD- GRULO - 29.25

Villavicencio, 13 de julio 2025.

Señor Coronel.

MILTON ANDRES MELO GONZALEZ

Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
Carrera 21 Sur Vía Kirpas - Camino Ganadero
Villavicencio.

ASUNTO: Informe de Supervisión Orden de Compra 142702.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	14/06/2025	Hasta	13/07/2025
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-022731-MEVIL de fecha 04/03/2025, el señor Coronel MILTON ANDRÉS MELO GONZÁLEZ, obrando como ordenador del Gasto de la Policía Metropolitana de Villavicencio, nombró Supervisor de la Orden de Compra No. 142702, al señor Subintendente VELASQUEZ VILLALOBOS WILMER GIOVANNY.

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-037370-MEVIL de fecha 15/04/2025, el señor Coronel MILTON ANDRÉS MELO GONZÁLEZ, obrando como ordenador del Gasto de la Policía Metropolitana de Villavicencio, nombró Supervisor de la Orden de Compra No. 142702, al señor Subintendente TAPIERO GUAVATIVA OSCAR ANDRES.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 3
 - Informe de supervisión, periodo comprendido de fecha 14/03/2025 al 13/04/2025, e informado mediante comunicación oficial No. GS-2025-038320-MEVIL del 19/04/2025.

Página 2 de 12
Código: 2BS-FR-0019
Fecha: 12-03-2021
Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA



- Informe de supervisión, periodo comprendido de fecha 13/04/2025 al 14/05/2025, e informado mediante comunicación oficial No. No. GS-2025-047309-MEVIL del 14/05/2025.
- Informe de supervisión, periodo comprendido de fecha 14/05/2025 al 13/06/2025, e informado mediante comunicación oficial No. No. GS-2025-059081-MEVIL del 14/06/2025.

Información del contrato u orden de compra.

Contrato No.	ORDEN DE COMPRA No. 142702
Objeto del Contrato	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE GRUPO 1 POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO.
Contratista	UNION TEMPORAL EMINSER-SOLOASEO2023, identificada con NIT 8300335037-4.
Representante legal	ARMANDO SANDOVAL CASTRO Numero de cedula 79.487.495
Valor inicial del contrato	CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS, TRES PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$193.793.203,84) IVA incluido y la administración, imprevistos y utilidad (AIU).
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS, TRES PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$193.793.203,84) IVA incluido y la administración, imprevistos y utilidad (AIU).
Plazo de ejecución inicial	14/03/2025 al 31/08/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	14/03/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	31/08/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

Página 3 de 12
Código: 2BS-FR-0019
Fecha: 12-03-2021
Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA



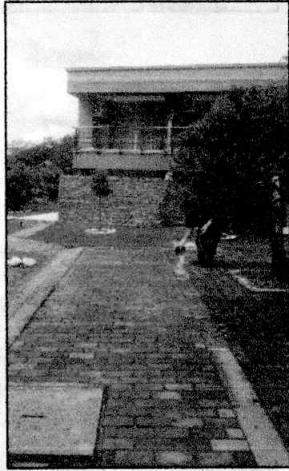
POLICÍA NACIONAL

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones Adelantadas

- Mediante el ACTA 0132 – AREAD – GRULO – 2.25, se dejó constancia documental de la reunión virtual de coordinación celebrada entre el contratista, coordinador de operaciones y la supervisión de la orden de compra, en la cual se recordó por parte de la supervisión al contratista las cláusulas y fechas de entrega previstas en la orden de compra de los bienes y servicios contratados.
- Mediante documento de la firma contratista UNION TEMPORAL EMINSER-SOLOASEO2023. Asignada por su representante legal, se informa el cumplimiento a la Ley 2101 del 2021, concerniente en ajustar la jornada laboral a 46 horas laborales semanalmente, al personal que cumple la ejecución de la orden de compra No. 142702, a partir del día 14/03/2025.
- Teniendo en cuenta que la aprobación de la póliza fue el día 03/03/2025 se inicia la ejecución de la orden de compra 142702 el día 14/03/2025 teniendo en cuenta la vinculación y el proceso de recursos humanos de la empresa con el personal a contratar.
- Se solicito a la empresa la respectiva dotación y carnetización del personal de operarios, esto con el fin de organizar su presentación personal y la plena identificación dentro de las instalaciones Policiales que a la fecha no se ha podido uniformar el personal de operarios como se debe ya que algunos no tienen las tallas correspondientes y por ende se les informo mediante correo electrónico OPERACIONES2@EMINSER.COM.CO.
- A la fecha manifestada se realiza proceso de facturación y ejecución de la orden de compra sin ningún contratiempo.

Material fotográfico:



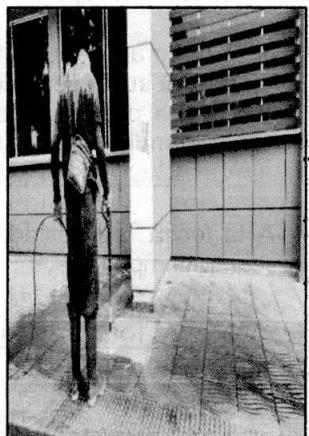
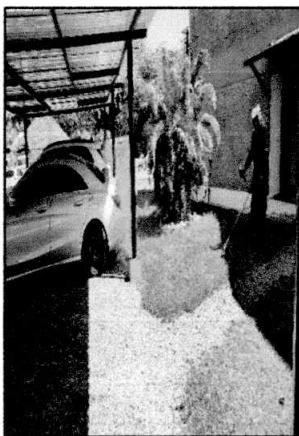
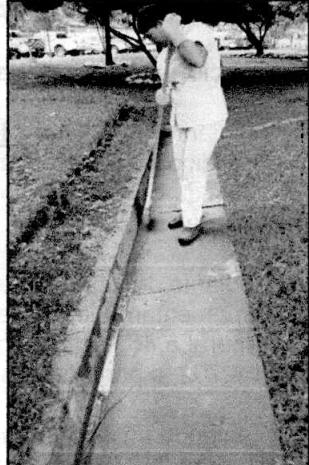
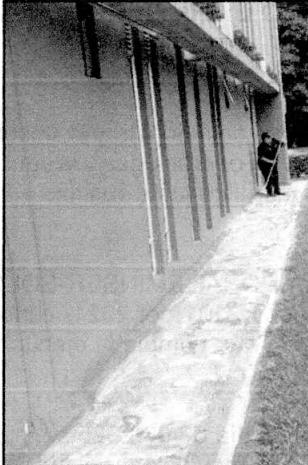
Página 4 de 12
Código: 2BS-FR-0019
Fecha: 12-03-2021
Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL



Página 5 de 12
Código: 2BS-FR-0019
Fecha: 12-03-2021
Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL



VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

2.1. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV No. CCE-126-2023

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cláusula 7 literal (e) Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17.	SI	El contratista presentó las pólizas de cumplimiento estatal y de responsabilidad civil extracontractual, conforme a lo exigido
Cláusula 10 Los Proveedores deberán presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería sindicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio de los Servicios Especiales requeridos; (iv) el IVA; y (v) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor.	SI	La firma contratista, cumplido presentando la facturación correspondiente a los servicios prestados del 14/06/2025 al 13/07/2025.
Cláusula 11 numeral 11.31. 11.31 Implementar por cada orden de compra colocada dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la colocación un plan de beneficios para sus operarios que contenga por lo menos uno de los siguientes beneficios: El día 10 de marzo de 2025, el proveedor entregara al contratante mencionado plan. Los estímulos contemplados para los empleados pueden ser: <ul style="list-style-type: none">• Reconocimiento público y por escrito a la labor meritoria con copia a la hoja de vida, para futuros prioridades en convocatorias internas para ascensos.• Día remunerado de descanso.• Entrega del "Botón de Excelencia Laboral". Esta entrega se realiza de forma presencial en reunión pública con los demás compañeros de trabajo. Este galardón destaca las habilidades y aptitudes que sobresalen dentro de la ejecución de su trabajo en el mes.	SI	Los estímulos contemplados para los empleados pueden ser: Reconocimiento público y por escrito a la labor meritoria con copia a la hoja de vida, para futuros prioridades en convocatorias internas para ascensos. Día remunerado de descanso. Entrega del "Botón de Excelencia Laboral". Esta entrega se realiza de forma presencial en reunión pública con los demás compañeros de trabajo. Este galardón destaca las habilidades y aptitudes que sobresalen dentro de la ejecución de su trabajo en el mes.
Cláusula 11 numeral 11.32. Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora, de acuerdo con lo acordado en el Documento de Inicio de la Orden de Compra.	SI	Pago de nómina durante los diez (10) primeros días de cada mes.
Cláusula 11 numeral 11.33. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.	SI	La firma contratista, presentado documentación correspondiente a los servicios prestados, comprendidos desde el 14/06/2025 al 13/07/2025, igualmente de (aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales y demás documentos).

Página 6 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

Cláusula11 numeral 11.34. Cumplir todos costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.	SI	El contratista cumplió de acuerdo a las condiciones, establecidas en la ejecución de la orden de compra.
Cláusula11 numeral 11.35. El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurado que su presentación personal sea óptima.	SI	La firma contratista entregó la dotación correspondiente a todos los operarios de acuerdo a la O.C142702.
Cláusula11 numeral 11.38. Diligenciar y obtener los permisos de trabajo que sean requeridos en los diferentes departamentos y municipios para que el personal pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	SI	El contratista cumplió, de acuerdo a las condiciones, establecidas en la ejecución de la orden de compra.
Cláusula11 numeral 11.47. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	El contratista cumplió, de acuerdo a las condiciones, establecidas en la ejecución de la orden de compra.
Cláusula11 numeral 11.48. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	N/A	N/A
Cláusula11 numeral 11.55 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	El contratista cumplió, de acuerdo a las condiciones, establecidas en la ejecución de la orden de compra.
Cláusula11 numeral 11.63 Entregar a la Entidad Compradora el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	SI	S/N
Cláusula11 numeral 11.64 Mantener actualizadas en valor y vigencia las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual según lo establecido en la Cláusula 17.	SI	El contratista cumplió, de acuerdo a las condiciones, establecidas en la ejecución de la orden de compra.

2.2. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV No. CCE-126-2023

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cláusula 7 literal (f) Realizar una reunión con la Entidad Compradora y suscribir el acta de inicio de la Orden de Compra	SI	El contratista cumplió mediante Acta de Inicio No. 0132 de fecha 14/03/2024 de la Orden de Compra 142702 de fecha 28/02/20245
Cláusula 7 literal (g) El Proveedor debe cumplir con los requisitos establecidos en las fichas técnicas del Servicio Integral de Aseo y Cafetería incluidas en los anexos 1, 2, 3, 4 y 5 del pliego de condiciones.	SI	Cumplió sin novedad, de acuerdo a las condiciones, establecidas en la ejecución de la orden de compra.
Cláusula 7 literal (k) Iniciar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las instalaciones de la Entidad Compradora dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra, o en la fecha indicada por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización, siempre que esta sea posterior. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con todos los insumos y los elementos, equipos y maquinaria solicitados, desde el primer día de inicio de la operación.	SI	La firma contratista cumplió a la fecha 14/06/2025 al 13/07/2025, con todas las condiciones establecidas en la ejecución de la O.C 142702.
Cláusula 7 literal (l) Entregar a la Entidad Compradora cuando se inicie la ejecución de la Orden de Compra, si esto lo requiere, la siguiente información del personal que prestará los servicios de aseo y cafetería, mantenimiento, y Servicios Especiales: (i) hojas de vida; (ii) afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral; y (iii) certificados de formación y acreditación de acuerdo con el Anexo 1 del pliego de condiciones.	SI	Entregó la información.
Cláusula11 numeral 11.28. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17.	SI	El contratista presentó las pólizas de cumplimiento estatal y de responsabilidad civil extracontractual, conforme a lo exigido
Cláusula11 numeral 11.29. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr después de la colocación de la Orden de Compra.	SI	Cumplió el contratista, de acuerdo a las condiciones, establecidas en la ejecución de la orden de compra.
Cláusula11 numeral 11.30. Implementar en cada Entidades Compradoras un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la colocación de la orden de compra, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos: • Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio.	SI	El contratista envío documento soporte sobre el Plan de manejo ambiental; Se le recuerda al personal de aseo y mantenimiento, el uso eficiente y racional de los recursos naturales como lo son el agua y la energía, así mismo, el

Página 7 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		POLICÍA NACIONAL

• Protocolo de manejo, almacenamiento y disposición adecuada a los residuos peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin. • Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.		correcto manejo y disposición final de los residuos, en los sitios señalados para este fin.
Clausula11 numeral 11.36. Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad Compradora durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	SI	Cumplió con el personal calificado para estas actividades.
Clausula11 numeral 11.37. Entregar a las Entidades Compradoras la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del Proveedor y/o de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad.	SI	Cumplió el contratista, de acuerdo a las condiciones, establecidas en la ejecución de la orden de compra.
Clausula11 numeral 11.39. Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, mantenimiento y Servicios Especiales asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado.	SI	Cumplió el contratista, de acuerdo a las condiciones, establecidas en la ejecución de la orden de compra.
Clausula11 numeral 11.40. Garantizar que su personal cuente con y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.	SI	Cumplió el contratista, de acuerdo a las condiciones, establecidas en la ejecución de la orden de compra.
Clausula11 numeral 11.41. Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes y con la certificación para trabajo en alturas expedida por el SENA o por la entidad autorizada para tal fin.	SI	El contratista envío documento soporte Resolución 4272 de 2021 y el anexo 2, donde establece se establece que no se requiere realizar curso de actualización en trabajos de altura y reconfirma que las actividades asignadas a los operarios de mantenimiento, no deben ejecutarse a más de 2 metros de altura, cumpliendo así con la normatividad vigente
Clausula11 numeral 11.42. Asignar a cada Orden de Compra un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad Compradora y coordinar su horario de visita en conjunto con la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora solicita un coordinador de tiempo completo para una sede, no es necesaria la asignación de un coordinador de tiempo parcial para esa sede por parte del Proveedor.	N/A	N/A
Clausula11 numeral 11.43. Entregar los Bienes de Aseo y Cafetería requeridos en la Orden de Compra en las instalaciones de la Entidad Compradora y en las fechas y/o períodos definidos por la Entidad Compradora y el Proveedor en el Documento de Inicio.	SI	La firma contratista cumplió a la fecha 14/06/2025 al 13/07/2025, con todas las condiciones establecidas en la ejecución de la O.C 142702.
Clausula11 numeral 11.44. Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería con elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.	SI	La firma contratista cumplió a la fecha 14/06/2025 al 13/07/2025, con todas las condiciones establecidas en la ejecución de la O.C 142702.
Clausula11 numeral 11.45. Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Entidad Compradora.	SI	Cumplió el contratista, de acuerdo a las condiciones, establecidas en la ejecución de la orden de compra.
Clausula11 numeral 11.49. Cumplir con las actividades y los resultados establecidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones y poner a disposición de la Entidad Compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 2 del pliego de condiciones.	SI	La firma contratista cumplió a la fecha 14/06/2025 al 13/07/2025, con todas las condiciones establecidas en la ejecución de la O.C 142702.
Clausula11 numeral 11.50. El Proveedor puede contratar con un tercero la prestación total o parcial de los Servicios Especiales, sin perder su responsabilidad por la prestación del Servicio Especial y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco.	N/A	N/A
Clausula11 numeral 11.51. Reemplazar el personal que presta el servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 1 del pliego de condiciones.	N/A	N/A
Clausula11 numeral 11.52. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 3 del pliego de condiciones y con las especificaciones técnicas ofrecidas y reflejadas en la Notificación Sanitaria Obligatoria -NSO- cuando sea aplicable.	N/A	N/A
Clausula11 numeral 11.53. Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Compradora dentro los tres (3) días calendario siguiente al reporte.	N/A	N/A

Página 8 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL																		
Código: 2BS-FR-0019																				
Fecha: 12-03-2021																				
Versión: 5																				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; padding: 5px;">Clausula11 numeral 11.54 El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería de las marcas incluidas en el Catálogo.</td> <td style="width: 33%; padding: 5px; text-align: center;">SI</td> <td style="width: 33%; padding: 5px;">Cumplió el contratista, de acuerdo a las condiciones, establecidas en la ejecución de la orden de compra.</td> </tr> <tr> <td>Clausula11 numeral 11.56 Disponer de los canales de comunicación y tiempos de atención requeridos para cada una de las Regiones de Cobertura en la que resulte adjudicatario, y responder las solicitudes de las Entidades Compradoras a través de ellos, de acuerdo con lo establecido en la Sección IV.B del pliego de condiciones.</td> <td style="text-align: center;">SI</td> <td>S/N</td> </tr> <tr> <td>Clausula11 numeral 11.59 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.</td> <td style="text-align: center;">SI</td> <td>Cumplió el contratista, de acuerdo a las condiciones, establecidas en la ejecución de la orden de compra.</td> </tr> <tr> <td>Clausula11 numeral 11.60 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.</td> <td style="text-align: center;">SI</td> <td>Cumplió el contratista, de acuerdo a las condiciones establecidas.</td> </tr> <tr> <td>Clausula11 numeral 11.65 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.</td> <td style="text-align: center;">SI</td> <td>La firma contratista cumplió a la fecha 14/06/2025 al 13/07/2025, con todas las condiciones establecidas en la ejecución de la O.C 142702.</td> </tr> <tr> <td>Clausula11 numeral 11.66. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</td> <td style="text-align: center;">SI</td> <td>Cumplió el contratista, de acuerdo a las condiciones establecidas.</td> </tr> </table>			Clausula11 numeral 11.54 El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería de las marcas incluidas en el Catálogo.	SI	Cumplió el contratista, de acuerdo a las condiciones, establecidas en la ejecución de la orden de compra.	Clausula11 numeral 11.56 Disponer de los canales de comunicación y tiempos de atención requeridos para cada una de las Regiones de Cobertura en la que resulte adjudicatario, y responder las solicitudes de las Entidades Compradoras a través de ellos, de acuerdo con lo establecido en la Sección IV.B del pliego de condiciones.	SI	S/N	Clausula11 numeral 11.59 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	SI	Cumplió el contratista, de acuerdo a las condiciones, establecidas en la ejecución de la orden de compra.	Clausula11 numeral 11.60 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	Cumplió el contratista, de acuerdo a las condiciones establecidas.	Clausula11 numeral 11.65 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	SI	La firma contratista cumplió a la fecha 14/06/2025 al 13/07/2025, con todas las condiciones establecidas en la ejecución de la O.C 142702.	Clausula11 numeral 11.66. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Cumplió el contratista, de acuerdo a las condiciones establecidas.
Clausula11 numeral 11.54 El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería de las marcas incluidas en el Catálogo.	SI	Cumplió el contratista, de acuerdo a las condiciones, establecidas en la ejecución de la orden de compra.																		
Clausula11 numeral 11.56 Disponer de los canales de comunicación y tiempos de atención requeridos para cada una de las Regiones de Cobertura en la que resulte adjudicatario, y responder las solicitudes de las Entidades Compradoras a través de ellos, de acuerdo con lo establecido en la Sección IV.B del pliego de condiciones.	SI	S/N																		
Clausula11 numeral 11.59 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	SI	Cumplió el contratista, de acuerdo a las condiciones, establecidas en la ejecución de la orden de compra.																		
Clausula11 numeral 11.60 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	Cumplió el contratista, de acuerdo a las condiciones establecidas.																		
Clausula11 numeral 11.65 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	SI	La firma contratista cumplió a la fecha 14/06/2025 al 13/07/2025, con todas las condiciones establecidas en la ejecución de la O.C 142702.																		
Clausula11 numeral 11.66. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Cumplió el contratista, de acuerdo a las condiciones establecidas.																		
<p>2.3. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA.</p> <p>Acta de inicio</p> <p>Se realizo acta de inicio AE- de fecha 14 de abril 2025, la cual fue enviada mediante correo electrónico operaciones2@eminser.com.co, para verificación y firma al señor Carlos Moreno Vanegas, Coordinador de Operaciones (OC No. 142702), y al representante legal de la empresa contratista, señor Armando Sandoval Castro, sin que a la fecha la empresa contratista de respuesta a lo solicitado.</p> <p>Inicio de labores - 14 de abril de 2025</p> <p>En esta fecha, se presentaron a laborar cinco operarias de aseo y cafetería:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Martha Cecilia Loaiza Candemil – C.C. 30.081.824 • Raquel Polanco Bohórquez – C.C. 40.419.943 • Olga Lucía Salazar Fajardo – C.C. 40.783.039 • Yeiny Tatiana Ríos Guerrero – C.C. 1.112.954.196 • Julieth Paola Chaparro Casseres – C.C. 1.121.892.020 <p>Asimismo, llegaron tres operarios de mantenimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rubén de los Reyes Cardona – C.C. 1.042.995.483 • Roque Feler Restrepo Zapata – C.C. 1.120.378.817 • Andrés Hernando Rincón Archila – C.C. 1.121.919.786 <p>Cabe resaltar que a fecha 14/03/2025, aún faltaban dos operarios de mantenimiento por presentarse a laborar, por tal razón mediante correo electrónico operaciones2@eminser.com.co de fecha 14-03-2025, se informó a la</p>																				

Página 9 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

empresa dicha situación con el fin de que presentara la totalidad del personal requerido en la orden de compra, sin obtener respuesta alguna.

Informe de incumplimiento No. GS-2025-025394-MEVIL, de fecha 17 de marzo de 2025, se informó al ordenador del gasto sobre la inobservancia del personal que debe de prestar el servicio de operario de mantenimiento, así mismo se le notificó al proveedor sobre el incumplimiento en la entrega completa del personal. Aunque el señor Carlos Moreno, supervisor y enlace de la empresa contratista, manifestó que el personal estaría completo ese mismo día, esto no se cumplió.

El 14 de marzo de 2025, se envió correo electrónico, con el fin de verificar la respuesta sobre el incumplimiento de la llegada de la totalidad de los operarios, así como los insumos acordados, tanto en el acta de inicio como en la Orden de Compra No. 142702, de fecha 28 de febrero de 2025.

El 19 de marzo de 2025, llegaron los insumos; sin embargo, se evidenció la falta de varios elementos, tales como la hidro lavadora industrial y la guadaña. Esta situación fue notificada por correo electrónico operaciones2@eminser.com.co a la empresa contratista el 21 de marzo de 2025.

El 25 de marzo de 2025, llegó finalmente la guadaña; no obstante, al verificar su estado, se encontró en condiciones inadecuadas, ya que generaba exceso de humo y recalentamiento del pistón. En consecuencia, se solicitó su mantenimiento inmediato, esperando respuesta del proveedor, pero nunca se pronunció al respecto. Por lo tanto, la guadaña fue enviada a la dirección Calle 162 #16A-83, barrio Las Orquídeas, Bogotá, a nombre de EMINSER S.A.S. mediante la empresa Inter Rapidísimos. Se adjuntó la guía de envío correspondiente, y además se notificó dicha acción por correo electrónico a operaciones2@eminser.com.co.

Informe de incumplimiento No. GS-2025-030099-MEVIL de fecha 28 de marzo de 2025, dirigido al señor ordenador del gasto, se informó sobre el incumplimiento en la entrega completa del personal por parte del proveedor.

El señor Edison Mauricio Forero Rodríguez (C.C. 1.112.652.062) se presentó a laborar el 5 de abril 2025, pero el día 7 de abril del 2025, se retiró voluntariamente sin presentar carta de renuncia. Se informó de esta novedad señor Hugo, supervisor de la empresa contratista, al abonado telefónico 3209232011 y al correo electrónico badilloh20@gmail.com.

El 9 de abril de 2025, se presentó el señor Andrés Felipe Useche Martínez (C.C. 1.121.880.644) como nuevo operario de mantenimiento. No obstante, se deja constancia de que sigue faltando un operario para completar lo solicitado en la Orden de Compra No. 142702.

Asimismo, mediante correo electrónico enviado a las direcciones operaciones2@eminser.com.co, jefeoperaciones@eminser.com.co, badilloh20@gmail.com, así como a los números telefónicos 3209232011 y 3168322534, y por mensaje de WhatsApp, se les ha manifestado lo siguiente:

1. El incumplimiento en la entrega de la hidrolavadora industrial, ya que la que llegó no cumple con las especificaciones acordadas.
2. La falta de la guadaña junto con sus elementos de protección necesarios para realizar los trabajos requeridos.
3. La reducción del presupuesto se debe a que no se presentaron los dos operarios, además de que faltan varios elementos mencionados anteriormente, tales como la guadaña. En cuanto a los operarios, a la fecha, aún falta uno, y el señor Andrés Felipe Useche Martínez (C.C. 1.121.880.644) se presentó únicamente el 09/04/2025. Por lo tanto, no me pueden facturar el total, ya que no se han cumplido con los requisitos necesarios.

Página 10 de 12	
Código: 2BS-FR-0019	
Fecha: 12-03-2021	
Versión: 5	

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

4. A pesar de estas comunicaciones, no se ha recibido respuesta alguna por parte de la empresa contratista.

5. Finalmente, es importante señalar que se ha enviado el acta de inicio en varias ocasiones, específicamente en las siguientes fechas:

22 de marzo de 2025

22 de marzo de 2025

25 de marzo de 2025

14 de abril de 2025

15 de abril de 2025

Sin embargo, a la fecha me devolvieron el acta sin las firmas completas del señor coordinador de operaciones Carlos Moreno. Por lo tanto, sigo sin respuesta alguna respecto a este asunto, lo cual está generando demoras para los trámites correspondientes.

De igual forma se les informa mediante correo electrónico operaciones2@eminser.com.co que en la cotización y orden de compra se les solicito en los diferentes ítems los cuales faltan y son:

En el ítem dos, se puede verificar la solicitó en el curso de alturas para los operarios.

En el ítem 45, referente a la hidro lavadora, se requiere que sea de tipo industrial, dado que la que se encuentra actualmente no cumple con las especificaciones necesarias y no tiene un buen desempeño.

Finalmente, en el ítem 46, se solicita que la guadaña esté en óptimas condiciones y cuente con sus elementos de protección, para poder realizar los trabajos requeridos de manera segura y eficiente.

2	Servicio de Personal	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas
45	Bienes de Aseo y Cafetería	Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento)
46	Bienes de Aseo y Cafetería	Guadañas (Arrendamiento)

Informe de incumplimiento – 16 de abril de 2025

Mediante Comunicación Oficial No. GS-2025-037256-MEVIL, se informó sobre el incumplimiento en la entrega completa del personal por parte del proveedor así mismo los diferentes elementos mencionados anteriormente.

- El señor operario de mantenimiento DANIEL CLEMENTE URREGO SOSA De Cedula No.1.119.890.796 faltante en la O.C 142702, se presentó el día 09/05/2025 y viene realizando sus actividades de acuerdo a las condiciones establecidas en su ejecución.
- La firma contratista, cumplió a la fecha 14/04/2025 al 14/05/2025, con todas las condiciones establecidas en la ejecución de la O.C 142702.
- La firma contratista a la fecha no ha enviado documentación correspondiente a la facturación, correspondiente a los servicios prestados de fecha 13/06/2025 al 14/07/2025, quedando atento para realizar la respectiva constancia de recibido a satisfacción de bienes o servicios.

Página 11 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

2.4. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (121) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra, restando (50) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

2. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Cláusula No. 11 Acuerdo Marco De Precios– CCE-126-2023 de fecha 07/03/2023: Facturación y pago

El Proveedor deberá presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería indicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio del Servicio Especial requerido; (iv) el AIU; (v) descuento por ANS conforme al Anexo 5 y (vi) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor; la factura deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar y verificar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones; para el pago de la **última factura**, es necesario que el proveedor aporte los soportes documentales que evidencien que se encuentra a paz y salvo con el pago de la liquidación del o los trabajadores que prestaron el servicio en la Orden de Compra, o en su defecto el certificado emitido por el revisor fiscal o representante legal que demuestre la continuidad de la relación laboral con los trabajadores posterior a la terminación de la Orden de Compra.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

(i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
 (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).
 Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

(iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

Página 12 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al rechazo; el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes al pago efectivo.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los bienes o servicios efectivamente entregados y prestados.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo establecido previamente, y según las disposiciones de la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación" se establecen el ámbito de aplicación de la misma y particularmente lo dispuesto en el artículo 3.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a **60 DÍAS CALENDARIO**, el Proveedor puede suspender la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta realice el pago.

1.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$ 193.793.203,84	100%
Valor total de las entregas	\$ 59.032.798,59	53%
Valor total facturado:	\$ 59.032.798,59	53%
Valor facturado pendiente de pago:	\$ 32.298.867,31	73%
Valor pagado:	\$ 58.529.225,28	37%
Valor pendiente de entrega:	\$ 70.162.670,63	71%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	29.264.612,64	20/05/2025	29.264.612,64	UTIV 1161	29.264.612,64	142.531,64	171122825
02	29.768.185,95	19/05/2025	29.768.185,95	UTIV 1162	29.768.185,95	144.983,95	171126525
03	32.298.867,31	13/06/2025	32.298.867,31	UTIV 1220	32.298.867,31	157.309,00	240248025

2.2 Entrada de Bienes

No Aplica

3. RECOMENDACIONES

Página 13 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

No Aplica

4. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u>_</u>	N/A

Atentamente,



Subintendente **TAPIERO GUAVATIVA OSCAR ANDRES**
 Responsable Servicios Generales MEVIL
 Supervisor Contrato u orden de Compra No. 142702 MEVIL.
 mevil.gumas@policia.gov.co
 No. Celular: 3123354811.



CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APORTE PARAFISCALES

Los representantes legal y revisores fiscales de las empresas que conforman la **UNION TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023: EMINSER SAS y SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS**, identificados y en calidad de representación como aparece al pie de sus firmas, **certifican** luego de examinar de acuerdo con las normas auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 y decreto 2170 de 2002, ley 1607 de 2012, artículo 25.

Se firma en la ciudad de Bogotá el 1 de julio de 2025.

POR PARTE DE EMINSER SAS, NIT 830.035.037-4 – Participación del 60%.



ARMANDO SANDOVAL CASTRO
C.C. No. 79.487.495
Representante Legal



HECTOR EDGAR CAMARGO LARA
C.C. 79.328.108
Revisor Fiscal T.P. 86673 – T

POR PARTE DE SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS, NIT 900.591.334-4 – Participación del 40 %.



ANGELA ESPITIA PINTO
C.C. No. 53.003.756
Representante Legal



GLORIA JENNY MARÍN CRUZ
C.C. No 66.781.153
Revisor Fiscal- TP: No 167211



(+601) 402 9090
300 608 6747
317 371 0952



servicio.cliente@soloseo.com



Calle 27 sur #29B-33
Bogotá D.C. Colombia



www.soloseo.com.co



(+601) 671 9208
313 890 5210
314 203 8092



atencionalcliente@eminser.com.co



Carrera 21a #159-35
Bogotá D.C. Colombia



www.eminser.com.co

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, HECTOR EDGAR CAMARGO LARA, Identificado con cedula de Ciudadanía No. 79.328.108, en mi calidad de REVISOR FISCAL, de la EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. – EMINSER S.A.S con NIT No 830.035.037 – 4 (en adelante “la empresa”) manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales ICBF y SENA correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO en los últimos seis meses con las empresas promotoras de salud – EPS, Fondos de pensiones, Administradora de Riesgos Laborales – ARL y Cajas de Compensación Familiar y obligaciones Laborales.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 y decreto 2170 de 2002, ley 1607 de 2012, articulo 25.

En constancia de lo anterior, se firma el 01 de julio de 2025 en la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente:



ARMANDO SANDOVAL CASTRO
C.C No. 79.487.495
Representante Legal



HECTOR EDGAR CAMARGO LARA
C.C No 79.328.108
Revisor Fiscal T.P. 86673-T

SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS

CERTIFICACIÓN: ACREDITANDO PAGO DE APORTES

Yo, GLORIA JENNY MARÍN CRUZ, identificada con C.C. No 66.781.153, y Tarjeta Profesional No. 167211-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la empresa **SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS** identificada con NIT 900591334-4 debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 y decreto 2170 de 2002, ley 1607 de 2012, artículo 25.

En constancia de lo anterior, firmo el 01 de julio de 2025, en la ciudad de Bogotá D.C.



GLORIA JENNY MARÍN CRUZ

C.C. No. 66.781.153
Revisor Fiscal- TP: No 167211

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

6 C E 5 8 E A 7 A 5 A 1 B 5 2 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GLORIA JENNY MARIÑO CRUZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 66781153 de PALMIRA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 167211-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Julio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Barrios
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **66.781.153**

MARIÑO CRUZ

APPELLIDOS

GLORIA JENNY

NOMBRES

Jenny & 91-70

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **01-ENE-1976**

PALMIRA

(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56
ESTATURA

O+
G.S. RH

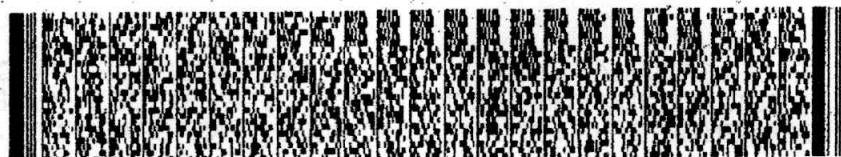
F
SEXO



21-FEB-1995 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Sánchez
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3107900-00188255-F-0066781153-20091020

0017325800A 1

2920111365



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

5 7 3 7 6 4 A 2 0 8 6 A 6 7 F 0

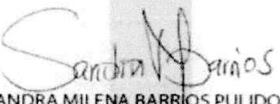
LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HECTOR EDGAR CAMARGO LARA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79328108 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 86673-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

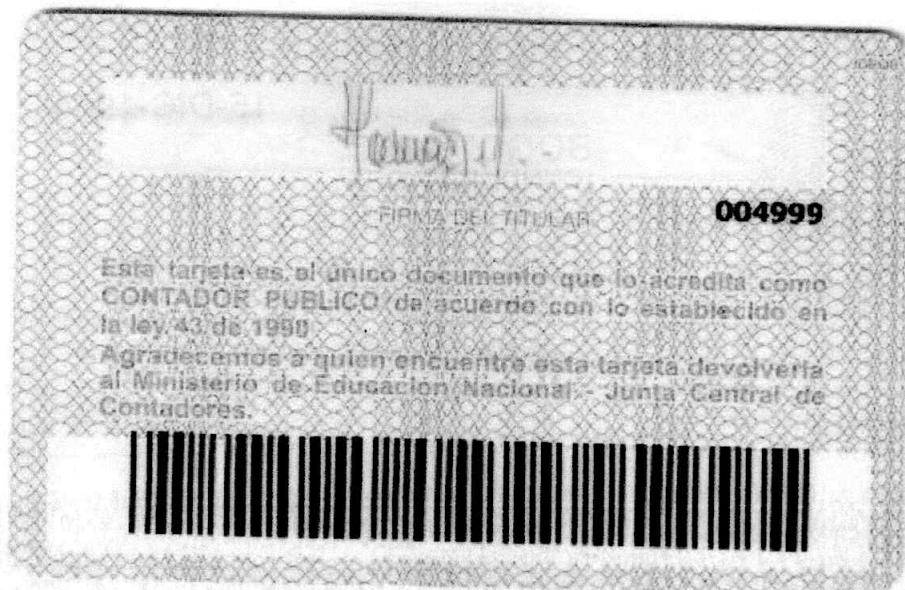
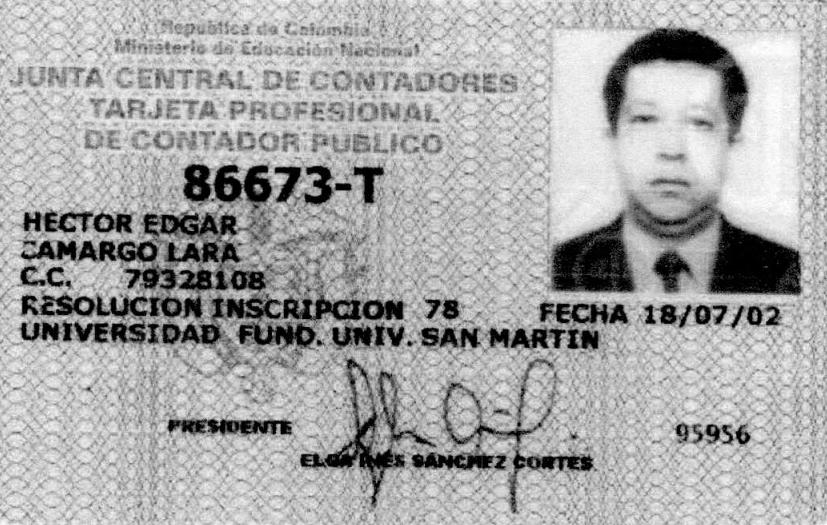
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Mayo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.328.108
CAMARGO LARA

APELLIDOS
HECTOR EDGAR

NOMBRES

Hector Edgar
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-DIC-1964

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

O+

M

ESTATURA

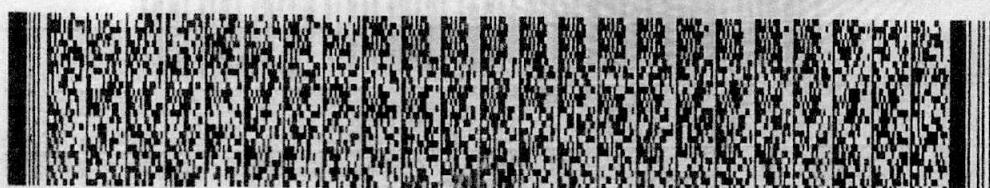
G.S. RH

SEXO

18-MAR-1983 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Barrio Pueblo, Bogotá, D.C.
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0112100-00026083-M-0079328108-20080719

0001213259A 1

2300015920